



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00196105-NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE 13 CARGOS PARA LOS HOSPITALES DE SENILLOSA Y SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

VISTO:

El EX-2020-00196105-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de Trece (13) cargos presupuestarios para incorporar diferentes puestos en los Hospitales Senillosa y San Patricio del Chañar dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con el objeto de sumar el personal necesario para poder dar respuesta a las necesidades de nuestra población;

Que los mismos deberán ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de los Trece (13) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos a la Planta Funcional de los diferentes Hospitales;

Que corresponde dejar vacantes los mismos hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir dichos puestos;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Trece (13) Cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 -

ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, a dos (2) cargos PF1, un (1) cargo TC1, siete (7) cargos AS1 y tres (3) cargos AD1, Jur.10 – S.A.L. – URP. 14 y 16 - PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026– FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de los Hospitales que se detallan, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Planta Funcional Hospital Senillosa:

Uno (1) Puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Tres (3) Puestos “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencias a confirmar”, Categorías AD1.

Dos (2) Puestos “Preparador de Material (X5M), secuencias a confirmar”, Categorías AS1.

Dos (2) Puestos “Telefonista/Radioperador (XJF), secuencias a confirmar”, Categorías AS1.

Tres (3) Puestos “Camillero (XMI), secuencias a confirmar”, Categorías AS1.

Planta Funcional Hospital San Patricio del Chañar:

Uno (1) Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Uno (1) Puesto “Licenciado en Obstetricia (P1O), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020- 00283215-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados por el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.